

## **Análisis del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño a partir de un estudio de caso de la ciudad de Necochea. Estructura, relaciones y representaciones institucionales.**

Lucía Marcenac.

Cita:

Lucía Marcenac (2017). *Análisis del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño a partir de un estudio de caso de la ciudad de Necochea. Estructura, relaciones y representaciones institucionales. XII Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-022/192>

**Título:** *Análisis del Sistema de Promoción y Protección de los Derechos del Niño a partir de un estudio de caso de la ciudad de Necochea. Estructura, relaciones y representaciones institucionales.*

**Autora:** Lucía Marcenac

**Eje temático:** Estado y políticas públicas

**Mesa:** Sociologías de las Políticas Sociales

**Institución de pertenencia:** Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes de Necochea-Quequén, Secretaría de Desarrollo Humano y Políticas Sociales, Municipalidad de Necochea.

**Email:** [lucia1323@hotmail.com](mailto:lucia1323@hotmail.com)

### **Resumen:**

Entendiendo que son las prácticas concretas de los actores concretos las que (re)producen instituciones y relaciones de poder, apropiándose pero también resignificando los discursos legales y normativos en general, en tanto es en sus interacciones donde se van construyendo, legitimando/deslegitimando (o cuestionando) el quién, el a quién, el cómo, el por qué y el para qué de las intervenciones, se intentó analizar en esta instancia de trabajo, a partir de un estudio de caso y de un abordaje cualitativo, *la forma en que el entramado institucional local estatal significa y construye en un complejo y conflictivo proceso la experiencia de un niño como una “situación de vulneración de derechos” a la vez que elabora y despliega estrategias de intervención sobre ella para la “restitución” de los mismos.*

**Palabras clave:** infancia, instituciones, vulneración, restitución, Derechos.

### **Introducción**

La siguiente ponencia forma parte de una línea de investigación dentro del Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos de N,NyA (SLPPDN)<sup>1</sup> de Necochea-Quequén iniciada en marzo

---

<sup>1</sup> Los Servicios Locales de Protección de los derechos del niño son organismos municipales creados a partir de la Ley 13.298 cuyas funciones son: Ejecutar los programas, planes, servicios y toda otra acción que tienda a prevenir, asistir, proteger, y/o restablecer los

del 2016 y que tiene como propósito general aportar al conocimiento de las problemáticas de niños, niñas y adolescentes en la ciudad que permita orientar las prácticas institucionales de protección, y fundamentalmente la implementación de medidas de promoción de sus derechos sobre la base de datos concretos. En este trabajo en particular, realizada entre los meses de septiembre de 2016 y marzo de 2017, la mirada se focalizó sobre el sistema de instituciones que intervienen ante una situación de vulneración de Derechos de un niño/a.

Entendiendo que son las prácticas concretas de los actores concretos las que (re)producen instituciones y relaciones de poder, apropiándose pero también resignificando los discursos legales y normativos en general, en tanto es en sus interacciones donde se van construyendo, legitimando/deslegitimando (o cuestionando) el quién, el a quién, el cómo, el por qué y el para qué de las intervenciones, se intentó analizar en esta instancia de trabajo, a partir de un estudio de caso y de un abordaje cualitativo, *la forma en que el entramado institucional local significa y construye en un complejo y conflictivo proceso la experiencia de un niño como una “situación de vulneración de derechos” a la vez que elabora y despliega estrategias de intervención sobre ella para la “restitución” de los mismos.*

Por lo que el interrogante general que guió este trabajo de investigación fue: ¿cuáles son las relaciones y prácticas institucionales puestas en juego a nivel local por los diversos actores del Estado que intervienen frente a una situación designada como de “vulneración de derechos del niño”? Y de manera secundaria: ¿cuáles son las lógicas de vinculación, las relaciones de poder y los conflictos que se despliegan en el entramado institucional local frente a una “situación de vulneración de derechos de un N, N o A”? ¿qué ideas, representaciones, imaginarios y discursos sostienen las prácticas de los distintos actores institucionales? y ¿de qué manera esos discursos, prácticas, estrategias y conflictos se expresan en la relación entre la institución y el niño/a?.

### **Miradas, representaciones e interpretaciones. Los tres niveles institucionales.**

---

derechos del niño. Recibir denuncias e intervenir de oficio ante el conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño. Propiciar y ejecutar alternativas tendientes a evitar la separación del niño de su familia y/o guardadores y/o de quien tenga a su cargo su cuidado o atención. Cuentan con un coordinador, un equipo administrativo y un equipo técnico profesional interdisciplinario, con especialización en las temáticas de niñez. ([www.snya.gba.gov.ar](http://www.snya.gba.gov.ar))

En una primera instancia del trabajo se elaboró una tipología de las instituciones intervinientes en el caso a partir de las variables: *intencionalidad*<sup>2</sup> y *grado de burocratización del vínculo*<sup>3</sup>. Se construyeron así tres tipos centrales de instituciones intervinientes: *Instituciones de base*, orientadas al acceso a Derechos y con bajo nivel de burocratización del vínculo con las personas (escuelas y Centros de Atención Primaria de la Salud –CAPS); *Instituciones intermedias*, orientadas a la restitución o protección de Derechos y con un nivel medio de burocratización del vínculo con las personas (Servicio Local y Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos de N,NyA –SLPPN y SZPPN) e *Instituciones de sentencia*, orientadas a la adopción de medidas extraordinarias<sup>4</sup> y con un alto grado de burocratización del vínculo con las personas (Asesoría de Incapaces y Juzgado de Familia).

Posteriormente, se realizaron un total de 13 entrevistas en profundidad a diferentes actores sociales pertenecientes a los tres tipos de instituciones presentados. En la presente ponencia se presentarán algunos aspectos surgidos de su análisis.

### **Las instituciones de base.**

Se trata del primer eslabón de diagnóstico-intervención institucional. Dos procesos simultáneos se dan en este nivel, la delimitación de un hecho o un conjunto de hechos como una “situación de vulneración de derechos” y, como contracara de esta construcción, la definición de otro conjunto de hechos como situaciones de “no vulneración”. Es esta la instancia en la que fundamentalmente se define aquello que no será objeto de intervención institucional. Evidentemente no son sólo las organizaciones de base las que participan en este proceso, pero justamente porque sus diversas funciones están orientadas al acceso a Derechos y no a su restitución, cumplen estas un rol fundamental en él.

---

<sup>2</sup> Las categorías de esta variable fueron elaboradas en base a las tres instancias institucionales que estructuran el Sistema de Protección y Promoción de Derechos del Niño: en la base, aquellas asociadas al conjunto de políticas públicas básicas y universales que garantizan las condiciones necesarias para el pleno desarrollo de los niños, niñas y adolescentes (N,NyA), tales como educación, salud, cultura, recreación, participación; en segunda instancia, aquellas instituciones asociadas a la protección de los derechos de los niños, dirigidas a restituir los derechos vulnerados y reparar sus consecuencias; y en última instancia, aquellas asociadas a las medidas excepcionales, en las que el niño debe separarse temporal o permanentemente de su grupo familiar primario.

<sup>3</sup> Refiere a la presencia de ciertos rasgos típicos de las relaciones humanas dentro de esta forma organizacional, en particular se consideraron aquí: la impersonalidad, el lenguaje formalizado y las vías de comunicación preestablecidas. El grado de impersonalidad en el vínculo se observó en el nivel de acceso de cada una de las instituciones a las condiciones más cotidianas de la vida de la familia, utilizando como indicadores: el conocimiento de la vivienda, el grado de conocimiento de las actividades diarias, los hábitos y los gustos de cada uno de los integrantes. En relación al lenguaje se analizó el estilo lingüístico propio de cada institución, si se trata de un lenguaje formalizado o no. En tanto, en relación a las vías de comunicación se consideraron los canales de comunicación característicos de cada institución y su accesibilidad para las personas ajenas a esta.

<sup>4</sup> Aquellas que implican la separación del niño/a de su hogar.

La construcción de una situación de vulneración de Derechos supone necesariamente la visibilización de ciertos elementos de la realidad y más concretamente, de determinadas experiencias de vida de algunos niños, y, por ende, la invisibilización de otros. Dicho recorte aparece fuertemente asociado a las percepciones de los actores acerca de lo “natural” y lo cuestionable, lo justo y lo injusto, lo problemático y lo inocuo, lo urgente y lo postergable, etc. Este conjunto de percepciones y representaciones se hace particularmente evidente al momento de la “detección”. La detección define un primer objeto de intervención, aun difuso, amplio -ya que abarca diversos niveles y aspectos de la situación (psicológicos, sociales, culturales, económicos, habitacionales, educativos, sanitarios...). La detección se da a partir de la visualización de un factor (por ejemplo, un problema de aislamiento del niño/a, una situación de ausentismo escolar o la ausencia de control médico) que se percibe asociado a una situación de riesgo que lo excede, una especie de manifestación o “síntoma” de una situación que se presume más compleja. En el caso abordado se da a partir de la observación directa del personal de un Centro de Salud, de un grupo de niños que se encontraban solos en una vivienda. Dicho *factor de detección* rápidamente “desaparece” en la construcción del caso, y queda solapado por un conjunto de hechos que son percibidos como de “mayor gravedad”.

*“Nosotras estábamos haciendo un relevamiento en el asentamiento de la Terminal (...) y vemos por una ventana una beba durmiendo, y golpeábamos, y sola. Y nos quedamos ahí porque la verdad nos preocupó. Era verano. Y a los 5 o 10 minutos viene la madre corriendo que estaba tomando mate en otra casa. Cuando empezamos a trabajar con ella vemos que había una multiplicidad de cosas, y nosotras encima no estábamos muy entrenadas con el tema del consumo, había cosas que uno las resignifica años después.” (Trabajadora Social de un CAPS)*

La detección da inicio a la construcción del objeto de intervención institucional. No obstante en este nivel institucional la delimitación opera más claramente sobre el quién/es de esa intervención (el niño, el grupo familiar) que sobre la problemática en sí (el qué), la cual adquiere aquí un aspecto multivariado, interrelacionado y aun indefinido.

Por otra parte, una de las particularidades fundamentales de las instituciones de base se encuentra en las características que adquiere el vínculo actor institucional-actor extrainstitucional (sobre quien se interviene). Entre tales características es posible señalar la cotidianidad y la frecuencia de los encuentros, una mayor informalidad (en relación a otras instancias institucionales), un alto grado de personalización en el vínculo, etc. Se trata en esta instancia de una relación directa, donde la frecuencia de la interacción “cuerpo a cuerpo” actúa como una fuerza que limita –o al menos tensiona- la tendencia propia de la organización, hacia la burocratización del vínculo.

La impersonalidad de la norma burocrática supone la fijación de ciertos procedimientos ante determinada situación. Mientras que las relaciones personales, “de carne y hueso”, no se rigen por criterios preestablecidos sino atendiendo la particularidad de los hechos. No se trata en estas últimas de *las* necesidades, *la* urgencia, *las* capacidades y *los* recursos disponibles definiendo *las* posibilidades de acción; sino de las necesidades del otro *-sus* necesidades-, *su* urgencia, *sus* capacidades y recursos, *mis* capacidades y recursos definiendo *nuestras* posibilidades de acción en particular. Se trata en términos weberianos, de dos formas de acción social distintas, con sentidos distintos, que permanentemente se yuxtaponen y entran en contradicción (sin negarse una a otra) en las relaciones cotidianas dentro de las organizaciones. Esta contradicción es vivida por los actores como un conflicto, no sólo en términos subjetivos sino también intersubjetivos, generando cierto estado *de recelo* que matiza todas las relaciones institucionales e incluso a veces las obstaculiza.

*“Yo me sentía sola, digamos, en lo que era Municipio era ir a hablar con la nada digamos, porque bueno, si hacia presentaciones verbales, o por escrito... ¡yo organizaba las reuniones! Digamos, con funcionarios o con quien...por la cuestión habitacional, ¡que había que garantizarle un domicilio estable! (con indignación). (...) Y uno, bueno, ante la desesperación hace estas cosas, como yo cargar a los chicos en mi auto para ir a buscarla, (...) pero bueno, uno en la vorágine de querer intentar resolver algo lo empezás a complejizar mucho más, porque empezás a comprar las cosas, te cargás a los nenes, los llevas de acá para allá...y terminamos siempre en lo mismo, no resolviendo la cuestión de fondo. Pero bueno, es eso, a veces, ¿qué hacés? (...) Porque siempre es el Centro de Salud, y la asistente social del Centro de Salud..., muchas veces me encontré haciendo cosas que no me correspondían, viste.”*  
(Trabajadora Social de un CAPS)

Las intervenciones en este nivel están fuertemente fundadas en un “ida y vuelta” actor institucional-actor extrainstitucional expresado en una serie de compromisos mutuos que más o menos explícitamente, los actores asumen en sus interacciones. Las relaciones “cara a cara” y de manera cotidiana propias de este nivel, suponen un juego permanente de expectativas recíprocas, intercambios y negociaciones en cada interacción. Esos intercambios son tanto de carácter *material*, por ejemplo, la mamá accede a la leche cuando vacuna a los niños, o en el caso en estudio, el otorgamiento de una vivienda; o bien de carácter *simbólico*, como por ejemplo, un gesto afectuoso o de aprobación o la gratitud del otro ante determinada acción.

*“Porque ella te decía, “no, quiero revertir, yo una vez que tenga mi vivienda, mi techo...”, y el espacio lo tenía, porque cuando estuvo en la (calle) 91 más allá de que sí, era un alquiler [gestionado desde el Municipio], que después no se pudo sostener, pero bueno, tenía su techo,*

*tenía un lugar dónde estar con sus hijos...y también, salía, no respetaba [la prisión domiciliaria]”. (Trabajadora Social de un CAPS)*

Es a partir de este intercambio material y simbólico que se construye y reconstruye permanentemente la *legitimidad* de la acción institucional, percibida por los actores como la “credibilidad” o la “confianza” en el vínculo. La existencia subrepticia y subyacente pero esencial de esa legitimidad, se devela justamente en su pérdida. De ahí que la ruptura del intercambio sea percibida por los actores como algo más que un límite en la intervención, sino como la puesta en riesgo o la amenaza del vínculo en sí.

*“Si K hubiera tenido en ese momento un lugar dónde vivir (...) y bueno, después obviamente se fue complejizando, porque K..., el vínculo..., ella va perdiendo la confianza en lo que vos le decís, porque la cara visible somos nosotros. Y vos le decís lo que te dice el funcionario, o lo que gestionaste y pensás que va a salir y no sale. Entonces, bueno, obviamente, ella fue perdiendo confianza” (Trabajadora Social de un CAPS)*

Contrariamente a lo que ocurre en el caso de las instituciones de sanción respecto de la dualidad consenso-coerción presente en toda acción del Estado, en el nivel de base el aspecto consensual o legitimante adquiere mayor relevancia. Esto se debe a que sin este elemento la intervención de base se encuentra fuertemente limitada, porque no habrá intencionalidad en el otro para aceptarla, lo que resulta percibido por los actores institucionales como “falta de voluntad” y la intervención de base queda restringida a la permanente evocación de la fuerza sancionatoria de otro nivel institucional.

Otra de las características que se hace particularmente evidente en el nivel de base (si bien no es excluyente de él), es el registro emocional y afectivo que suele adquirir el relato de los actores institucionales. Dicho registro emocional y afectivo de las narraciones no sólo opera en términos del discurso, sino que actúa como generador de lazos sociales. Desde una perspectiva antropológica Lutz (1986) advierte que las emociones adquieren en la sociedad occidental moderna un sentido ambivalente que se expresa tanto en las miradas desde el sentido común como desde las ciencias sociales. Por un lado, la emoción ha sido negativamente valorada dentro de un conjunto de oposiciones enmarcadas en la diferenciación occidental entre naturaleza y cultura, así es que, la emoción ha sido asociada a lo físico, a lo natural, a lo femenino y débil frente a lo social, lo mental, lo objetivo, lo masculino y fuerte. De esta manera ha sido entendida como irracional, incontrolable y por ende peligrosa. De ahí que la lógica racional, previsible y técnica de la estructura burocrática tienda a su erradicación. No obstante plantea esta autora, la emoción también ha sido pensada como “lo contrario del distanciamiento y de la falta de compromiso”, y en este sentido valorada positivamente: “es mejor ser emocional que estar

muerto o alienado” (Lutz, 1986: 290, citado por Daich, 2007: 82), lo que la convierte también –y paradójicamente- en proveedora de poder para los sujetos. De esta manera la evocación de ciertas emociones y sentimientos (rabia, angustia, afecto, frustración, ternura, etc.) dentro de los relatos al aparecer asociado al compromiso y el involucramiento, lejos de expresar un aspecto puramente individual de las acciones, deviene recurso de poder dentro de la organización burocrática.

*“Me parece que tiene que ver con estrategias que, digo, y me voy por las ramas, tiene que ver con el apasionamiento de la gente. Porque lo que nosotros sentimos a lo largo de nuestra historia es que somos hartantes ¿entendés? Que hay gente que llega un momento que no te fuma más. Y creo que producimos ese efecto en la gente, otras no, por ahí se enganchan y dicen bueno, por este lado (...) El tema es contagiar a otros más, de la formación que sea, para ver que algunas cosas son necesarias. Y nosotros ¡las cosas que hemos podido con nada de recursos!, con el acompañamiento, y con el tiempo y sostenerlo.., viste cuando vos decís: ¡creo que va por ese lado!” (Trabajadora Social de un CAPS)*

Los relatos fluctúan entonces entre el discurso técnico, racionalizado y ajustado a la norma, y uno apasionado, en tono emocional y afectivo, de acuerdo al contexto, el interlocutor y la situación en la que se elabora.

## **II Las instituciones intermedias.**

Una de las aspectos fundamentales que se manifiesta en este nivel institucional, utilizando la metáfora cartográfica de Sousa Santos (1991), tiene que ver con la escala de representación de lo real a partir de la cual son comprendidos y narrados los hechos. Según este autor, un mapa es una forma de imaginar, entender y representar la realidad a partir del cual se definen formas de actuar o intervenir en ella y en las situaciones de conflicto. Todo mapa, dice este autor, supone una decisión respecto de dos exigencias contradictorias: la orientación y la representación. La forma en que cada mapa resuelve esta tensión, definirá su escala. Los mapas de gran escala privilegian la representación por sobre la orientación, ofrecen “una visión dramatizada, plena de detalles y de discursos particularísticos” (1991: 12), pero son menos útiles en la definición de posiciones o ubicaciones relativas. En cambio, los mapas de pequeña escala pierden en detalle lo que ganan en capacidad de orientación. Para Sousa Santos el derecho es una forma de ordenamiento de la realidad a pequeña escala que entra en tensión con la forma –a gran escala- en que las personas involucradas localmente con la situación de conflicto observan y narran esa misma realidad. Bajo esta línea de análisis podemos decir que los mecanismos

institucionales de construcción del caso operan reduciendo la escala de representación de la realidad. Y si bien dicha reducción se da fundamentalmente en los procesos de judicialización, la mirada de las instituciones del Estado fuertemente impregnada por el derecho, supone de por sí, una escala de representación de lo real distinta a la de los actores implicados en la situación. Es justamente esta reducción la que opera cuando la experiencia de vida de un niño se convierte en un “caso” o en una situación de intervención (ya en el nivel de base).

No obstante, al estar en gran medida imbuida en las interacciones cotidianas, la mirada de la institución de base se encuentra fuertemente signada por las narrativas de los propios actores involucrados, adquiriendo por momentos –y no sin cierto nivel de contradicción- algunos rasgos propios de la gran escala. Esta, como plantea Sousa Santos, “es rica en detalles, describe pormenorizada y vivamente los comportamientos y las actitudes, los contextualiza en el medio circundante y es sensible a las distinciones (y relaciones complejas) entre familiar y extraño, superior e inferior, justo e injusto” (1991: 14).

Por el contrario, la escala del derecho “es pobre en detalles y reduce los comportamientos y las actitudes a tipos generales y abstractos de acción” (Sousa Santos, 1991: 14), es decir, desterritorializa y esquematiza las acciones reduciendo las cuestiones morales para poder encuadrarlas dentro de cierta norma (Geertz, 1994, citado por Pita, 2010: 77).

Entre estas dos escalas, el nivel intermedio, más concretamente, el SLPPDN, aparece como una institución *en tensión*. En permanente vinculación con ambos niveles institucionales, interactuando con las personas involucradas en la situación, pero a la vez estrechamente asociada al discurso del derecho en tanto actúa fundamentalmente en situaciones que han sido predefinidas y denunciadas como “vulneración”, la institución intermedia se define en la confluencia de dos formas absolutamente distintas de imaginar y construir la realidad –ya convertida en caso u objeto de intervención.

Estas escalas de representación de lo real suponen distintos criterios (Sousa Santos, 1991) acerca de:

- *Lo trascendente y lo intrascendente*, es decir lo relevante y lo irrelevante en la construcción de la historia, asociado al nivel de detalle en las narraciones. La pregunta aquí sería ¿qué se incluye y qué se excluye en el relato? Las diferencias en este sentido se hacen evidentes en el nivel de base, ya que la descripción pormenorizada de las acciones es la forma a la que necesariamente recurrimos para darle sentido, para organizar con cierta lógica, para conectar en una historia una

multiplicidad de hechos diferentes entre sí. Esto no sólo quedó expresado en la extensión de los relatos en las entrevistas (diferencia que evidentemente se ve atravesada por múltiples factores), sino también en su forma, en apariencia más desorganizada, con “idas y vueltas”. En el caso del nivel intermedio, confluyen ambos estilos narrativos, por momentos más simplificados o depurados, y por momentos pormenorizados y enfatizando pequeños detalles.

- *Lo igual y lo distinto*, esto es, lo mismo y que por ende amerita igual tratamiento, y lo divergente. La pregunta en este caso sería ¿esta acción o esta situación, es igual o es distinta a la otra? Evidentemente este criterio se encuentra asociado a lo que se considera significativo o irrelevante en la construcción de un relato. De esta manera dos acciones iguales a pequeña escala, pueden ser distintas observadas a gran escala.
- Por último, vinculado con los anteriores, varía en cada escala el criterio de evaluación “de las diferencias mínimas en la cualidad ética de la acción social susceptibles de hacer variar cualitativamente el sentido de la regulación” (Sousa Santos, 1991: 16). Es decir, cuándo ese nivel de detalle nos permite hablar de una acción distinta en términos de *lo permitido* y *lo reprobable*, o en otros términos, “lo que se puede dejar pasar” y lo que amerita una intervención o bien otro tipo de intervención.

La tensión entre ambos tipos de representación, si bien subyace a todo el proceso de construcción del caso, se manifiesta en este nivel institucional de manera más evidente. Dos formas distintas de observar, comprender y narrar los hechos -la mirada del derecho y la mirada de las interacciones cotidianas, de “las personas de carne y hueso” (Pita, 2010:78)- confluyen en cada acción, requiriendo un esfuerzo permanente por articularlas y conciliarlas en cada estrategia de intervención. Esto se expresa en conflictos recurrentes y dificultades para lograr articulaciones efectivas y duraderas con otras instituciones, en un esfuerzo permanente de los actores involucrados por responder a dos demandas contrapuestas, generando una sensación de insatisfacción o descontento que atraviesa los tres niveles institucionales.

La reducción de la escala que opera a lo largo de toda la estructura institucional, y que expresa un alto grado de tensión en este nivel, se encuentra fuertemente asociada al papel del saber técnico en la construcción del caso. El saber técnico estructura la organización burocrática, es su idioma natural y específico, y a medida avanzamos en la burocratización del vínculo actor institucional-actor extrainstitucional, éste adquiere mayor relevancia. La racionalidad propia del saber científico en base al que se construye el saber técnico, se convierte en garantía de eficiencia e impersonalidad para la

estructura burocrática en su expresión más depurada o típico-ideal. No obstante, en el funcionamiento concreto de cualquier burocracia, es posible observar que lejos de suprimir otras formas de comprensión del mundo, el saber técnico coexiste dentro de las instituciones con el sentido común, los sentimientos y los valores como otras formas de abordaje de la realidad. A contramano del imperativo burocrático, y por ende, formalmente inválidos para la institución, participan en cada una de nuestras acciones y decisiones de manera subrepticia y solapada. Sin embargo, bajo la ilusión burocrática de que actuamos únicamente en base a este conocimiento, se niega la posibilidad de poner en consideración, explicitar, reflexionar y hacer discutir entre sí estos saberes dentro de un marco institucional formal.

El rol preponderante y el lugar excluyente del saber técnico se ve particularmente reflejado en la judicialización del caso, cuando aquellos sentidos ajenos a la racionalidad del saber experto que hasta allí participaban igualmente –si bien en forma solapada-, en la definición de acciones e intervenciones, son definitivamente eliminados en la construcción argumentativa. En tanto interlocutor recurrente de la Justicia, el SLPPDN encuentra aquí otro punto de tensión. El saber experto, en su aparente objetividad, es central como elemento probatorio en el proceso judicial, por lo que toda solicitud a la institución de sentencia debe contar con su argumento.

### **III Las instituciones de sentencia.**

Así como en el nivel de base reconocíamos la fuerte presencia también de un relato construido a gran escala, por el contrario, en el nivel de sentencia nos encontramos con un claro predominio, ya excluyente (dentro de la estructura institucional) y definitivo, de la mirada de pequeña escala. Dicha escala convierte las acciones en esquemas de comportamiento evaluables bajo la norma, así “la lógica del derecho formal tiende a desterritorializar los conflictos en la medida en que los abstrae de la arena en la que están insertos (...) es lo real lo que es procesado, molido, hasta que se puede extraer de él un esquema elemental sobre el cual se construirá un modelo de culpa o un modelo de inocencia” (Correa, 1983:40). De esta manera los detalles, diferenciaciones, particularidades, contradicciones, multicausalidades y percepciones propios de la narración a gran escala, van siendo eliminados de la mirada institucional, dando lugar a un relato simplificado, lineal, técnico, racionalizado, aparentemente libre de contradicciones, ajustable a la norma del derecho.

Evidentemente la reducción de la escala no opera sólo sobre la evaluación de los hechos, sino que supone a su vez una mirada o una concepción acerca de la estrategia de intervención acorde con esta. En este sentido es posible afirmar que la relación “diagnóstico-intervención” opera dentro del sistema institucional como un binomio indisoluble, en el que cada parte se retroalimenta y reafirma a partir de la otra. De manera que la concepción esquematizada de los hechos propuesta por el derecho, implica una concepción igualmente lineal, esquematizada y organizada en base a una lógica puramente racional (esto es, que presupone acciones orientadas sólo en función de una evaluación medios-fines) de la intervención. Es decir, los hechos, que se presentaban inicialmente como una compleja y contradictoria multiplicidad de factores y circunstancias conectados entre sí, lo que suponía una estrategia de intervención múltiple, con “idas y vueltas”, flexible y por momentos indefinida; aparecen ahora como problemáticas “tipo” asociadas a soluciones o medidas estandarizadas –el problema es de adicciones, por ende, la medida es el tratamiento; el problema es habitacional, por ende, la solución es la vivienda; el problema es la incapacidad de la madre para ejercer su rol, por ende, la medida será el abrigo de los niños y luego la desvinculación.

*“Juntás todos los elementos probatorios. ¿Cuáles son los elementos probatorios? La prueba que te dio el Servicio Local, la prueba del desamparo en que se encontraban los chicos, cómo se encontraban, cómo los encontraron, cuáles fueron las cuestiones..., pericias psicológicas y psiquiátricas, que esas son las que pedimos nosotros después con el Juzgado de Familia... y en función de eso decidimo: es una cuestión de pobreza, o es una cuestión de que no está en condiciones de poder sostener los vínculos con sus hijos, prioriza otro tipo de cuestiones, y ahí es cuando vamos a la declaración de abandono, que es la última instancia, es la última.”*  
(Asesor de Incapaces)

Si bien la utilización de medidas estandarizadas no es exclusiva de este nivel institucional, encuentra en él su más clara expresión. El saber técnico por su parte coadyuva en este proceso, imponiendo la mirada fragmentada y parcial de lo real que impera en el ámbito científico y en la producción de conocimiento.

La lógica del derecho exige despersonalizar al máximo los hechos para ajustarlos a la norma y en función de esa construcción se decide, se sanciona y se ordena. El nivel de sentencia representa la expresión más evidente de la dimensión coercitiva de la existencia del Estado. La legitimidad sobre la que se sostenía fuertemente la relación actor institucional-actor extrainstitucional en los niveles anteriores, fundamentalmente el de base, aparece prácticamente diluida en esta instancia y es evidentemente irrelevante en tanto condición de realización de dicho vínculo. Nos encontramos frente a

un aspecto central del conflicto interinstitucional cuando el caso se judicializa: las instancias institucionales que “detectan” y definen una situación y una problemática se basan en una escala de representación de lo real y en una forma de vinculación con el otro completamente distintas a las de la instancia institucional que determina (o define en última término) qué hacer con dicha situación.

## **Conclusiones**

A partir de la observación y el análisis de los datos, y tal como se planteó a lo largo del trabajo, podemos decir que los mecanismos institucionales de construcción del caso operan *reduciendo la escala de representación de la realidad* (Sousa Santos, 1991). Si bien dicha reducción se da fundamentalmente en los procesos de judicialización, la mirada de las instituciones del Estado fuertemente impregnada por el derecho y el saber técnico, supone de por sí, una forma de comprensión de lo real -basada en abstracciones y generalidades-, distinta e incluso opuesta a la de los actores “de carne y hueso” (Pita, 2010) implicados en la situación –contextualizada y plena en detalles. Es justamente esta reducción la que opera en el proceso a partir del cual la experiencia de vida de un niño se convierte en “caso” dentro del entramado institucional que conforma el sistema de promoción y protección de Derechos de niños, niñas y adolescentes. De manera que las prácticas de los actores institucionales se ven atravesadas por una forma de representación de la realidad que dichos actores no comprenden pero ejercen, (re)produciendo de ese modo un cierto *habitus institucional*, en tanto “formas de hacer y pensar” que dan continuidad a esas instituciones.

En esta misma línea se observó, opera la tendencia burocratizante que caracteriza a las instituciones modernas, y en particular a la organización pública. La impersonalidad de la norma burocrática supone la fijación de ciertos procedimientos ante determinada situación. Mientras que las relaciones personales “reales”, de los actores implicados, no se rigen por criterios preestablecidos sino atendiendo a la particularidad de los hechos.

No obstante, lejos de negarse entre sí, la pequeña escala en la comprensión de los hechos y la impersonalidad burocrática, conviven dentro de las instituciones, con la gran escala y la lógica propia de las relaciones personales. Se trata de dos formas de acción y de relación social distintas, con sentidos distintos, que se yuxtaponen y entran en contradicción tanto a nivel individual, como intersubjetivo e interinstitucional, dentro de las organizaciones.

## **Bibliografía citada:**

- CORREA, M. (1983) *Morte en familia. Representações Jurídicas de Papéis Sexuais*, Ed. Gral. Ltda., Río de Janeiro.
- DAICH, PITA y SIRIMARCO (2007) “Configuración de territorios de violencia y control policial: corporalidades, emociones y relaciones sociales”, en *Cuadernos de Antropología Social*, N° 25.
- PITA, M. (2010) *Formas de morir y formas de vivir. El activismo contra la violencia policial*, CELS, Editores del Puerto, CABA.
- SOUSA SANTOS, B. (1991) “Una cartografía simbólica de las representaciones sociales. Prolegómenos a una concepción posmoderna del derecho”, en revista Nueva Sociedad, N° 116, diciembre.
- VACA NARVAJA, T. (2012) “El cambio de paradigma en el marco legal vigente”, en: Danieli, M. y Del Valle Messi, M. (comp.) *Sistemas de protección integral de los derechos de niños, niñas y adolescentes: recorridos y perspectivas desde el Estado y la sociedad civil*, Universidad Nacional de Córdoba, Argentina. Disponible en:  
[http://www.proed.unc.edu.ar/publicaciones/librosdigitales/Libro\\_sistemasdeproteccion.pdf](http://www.proed.unc.edu.ar/publicaciones/librosdigitales/Libro_sistemasdeproteccion.pdf)
- Ley Provincial N° 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños.